

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Biotecnología Molecular por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Farmacia (BARCELONA)

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, corresponde con su contenido y es coherente con su disciplina.

La universidad informa sobre el centro responsable (Facultad de Farmacia), la oferta de nuevo ingreso (60), la modalidad de impartición (presencial) y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Finalmente, la coherencia del máster con la institución solicitante es claramente adecuada. El máster procede de otro con el mismo nombre, en marcha desde el curso académico 2006-07 y el potencial de los departamentos implicados está contrastado.

Competencias

El perfil de competencias es adecuado y coherente con los contenidos del título y al nivel requerido en el MECES. Las competencias específicas incluyen competencias de fundamentos y competencias metodológicas y técnicas. Además, se abordan competencias de diseño de proyectos biotecnológicos, patentes, gestión de la información y prospectiva de mercado que configuran un perfil de naturaleza aplicada.

En la propuesta sólo se incluye una competencia transversal, que se solapa parcialmente con la Competencia Básica 10, "Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o

autónomo”, por lo que se recomienda eliminar en futuras modificaciones del título.

Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido correctamente las vías y requisitos de acceso. Se establece una oferta formativa dirigida a estudiantes de Ciencias Experimentales o Ciencias de la Salud, con especial interés para estudiantes de Biología, Bioquímica, Ciencias Biomédicas, Farmacia, Veterinaria y Biotecnología.

Los complementos formativos, con un máximo de 30 ECTS, se establecen para titulaciones afines (como Química, Ciencias del Medio Ambiente, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Técnica Agrícola y Forestal), están bien definidos y son acordes con el nivel de un máster especializado.

La institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

Se define un módulo obligatorio de 15 ECTS, 4 módulos optativos con carga variable que suponen 25 ECTS y el Trabajo final de Máster de 20 ECTS. No se contempla la realización de prácticas externas.

El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son, en general, coherentes con las competencias del título. La propuesta incluye 5 ECTS de Bases genéticas y moleculares de la biotecnología, más 5 de Genómica, proteómica y bioinformática. Los otros 5 ECTS de la parte obligatoria corresponden a la materia Empresa y Sociedad. Se valora positivamente la inclusión de ECTS vinculados con el ámbito empresarial, no obstante, la Comisión cree que, tratándose de un Máster de Biotecnología molecular resulta descompensado que un tercio de los ECTS de los conceptos adquiridos en materias obligatorias se dediquen a un ámbito “no molecular”, por lo que se recomienda ampliar el peso de las otras dos materias. Además, se recomienda, vistos los contenidos de la materia “Empresa y Sociedad”, cambiar su denominación por “Bioempresa” o “Desarrollo de la Bioempresa”, puesto que la actual tiene una connotación más generalista –y no tan aplicada– de “responsabilidad corporativa” .

Existe coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente. Por lo que se refiere a las acciones de movilidad, el máster no la contempla, si bien puede acoger alumnos Erasmus de otras instituciones Europeas de másteres equivalentes.

Personal académico y de apoyo

El personal académico y personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título. Están adscritos al máster un total de 62 profesores, 60 a tiempo completo y 2 a tiempo parcial, todos ellos doctores y procedentes de distintos departamentos de la UB. Los perfiles docentes y de investigación son adecuados a la propuesta.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad y entidades colaboradoras.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía de la Calidad

La Universitat de Barcelona dispone de un sistema de garantía interno de calidad que cuenta con una evaluación favorable en AUDIT.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden

ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora:

- Eliminar la competencia CT1.
- Fortalecer en la obligatoriedad el aspecto molecular que debe singularizar el máster.
- Cambiar la denominación de la materia "Empresa y Sociedad".

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 24/04/2013